

## REFORMA DEMANDA

José Fredy Huertas Tenjo <josefredyh@gmail.com>

Lun 11/07/2022 11:36 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Operativoussa.L.a@gmail.com

<Operativoussa.L.a@gmail.com>;Tafra30@gmail.com <Tafra30@gmail.com>

Doctora:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**

**Juez Dieciséis (16) Civil del Circuito de Bogotá**

E.S.D.

**REF. EXP: 11001 3103 016 2021 00480-00**

**DTE: LUIS USSA ANAYA**

**DDA. CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA Y OTROS**

### **ASUNTO: SOLICITUD CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y REFORMA DE LA DEMANDA**

**JOSE FREDY HUERTAS TENJO y TATIANA FRANCO CARDONA**, mayores de edad, identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de nuestras firmas digitales, en nuestra condición de apoderados judiciales del señor **LUIS USSA ANAYA**, con fundamento a lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso y demás normas reguladoras, nos permitimos **PRESENTAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y REFORMA DE LA DEMANDA**, para lo cual nos permitimos adjuntar en documento PDF con todos sus nuevos anexos.

Frente a lo estipulado en el citado artículo, dice textualmente:

#### **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTÍCULO 93. CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y REFORMA DE LA DEMANDA**

**El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.**

La reforma de la demanda procede por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

**1. Solamente se considerará que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso, o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas.**

2. No podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero sí prescindir de algunas o incluir nuevas.

3. Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito.

4. En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación. Si se incluyen nuevos demandados, a estos se

les notificará personalmente y se les correrá traslado en la forma y por el término señalados para la demanda inicial.

Nos permitimos aclarar a la Señora Juez, que la reforma realizada a la demanda no la remitimos a los demandados hasta tanto no haya pronunciamiento del Despacho frente a su aceptación o no.

Favor confirmar lo recibido.

Atentamente,

JOSE FREDY HUERTAS TENJO  
C.C. No. 79.277.541 de Bogotá.  
T.P. No. 266.702 del C.S.J.

TATIANA FRANCO CARDONA  
C.C. No. 51.619.258 de Bogotá.  
T.P. No. 47.396 del C.S.J.

Anexamos: Reforma demanda y nuevas pruebas.

[20220711084334636 REFORMA DEMANDA.pdf](#)

## SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES

José Fredy Huertas Tenjo <josefredyh@gmail.com>

Lun 11/07/2022 2:28 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Tafra30@gmail.com

<Tafra30@gmail.com>;Operativoussa.La@gmail.com <Operativoussa.La@gmail.com>

Doctora:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**

**Juez Deciséis (16) Civil del Circuito de Bogotá**

E.S.D.

**REF. EXP: 11001 3103 016 2021 00480-00**

**DTE: LUIS USSA ANAYA**

**DDA. CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA Y OTROS**

### **REF: SOLICITUD REITERACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES**

**JOSE FREDY HUERTAS TENJO y TATIANA FRANCO CARDONA**, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas digitales en nuestra calidad de apoderados judiciales del señor **LUIS USSA ANAYA**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. **13.925.837 de Málaga (SS)**, residente en la ciudad de Bogotá, respetuosamente concurrimos ante su Despacho para manifestarle que mediante el presente escrito presentamos **DEMANDA DECLARATIVA VERBAL POR INCUMPLIMIENTO DE OBRA, del señor LUIS USSA ANAYA** quien funge como Representante Legal de la firma **SERVICONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES. LUSSA S.A.S. NIT No. 900.462.832-8, hoy en día se encuentra liquidada y matriculada nuevamente mediante NIT. nO. 901.472.005-1** en contra del **CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA PH**, identificado por el **NIT No. 800.056.712-9.**, asistida por el hoy Representante Legal y / o Gerente o quien haga sus veces, solicitó mediante este escrito, que se decreten las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES** con carácter de previas dentro del proceso ejecutivo a incoarse en contra de la demandada, para que los efectos de la presente acción ejecutiva sea efectiva, así:

1.- El embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado.

Solicito al señor Juez, librar los oficios correspondientes para el registro del embargo, secuestro y retención de los bienes mencionados anteriormente a las autoridades o entidades públicas y particulares que sean pertinentes.

### **JURAMENTO**

Los anteriores bienes los denuncié bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado, además que estoy prestando caución legal en póliza de compañía de seguros autorizada al efecto.

**NOTIFICACIONES:**

Para efectos de las comunicaciones, estas serán las siguientes:

La parte demandante y sus apoderados judiciales: **TATIANA FRANCO CARDONA – JOSE FREDY HUERTAS**. Dir: Calle 42 Sur No. 92 – 04 Las Brisas Kennedy Bogotá. Email: [tafra30@gmail.com](mailto:tafra30@gmail.com) - [Josefredyh@gmail.com](mailto:Josefredyh@gmail.com).

La parte demandada en la Carrera 58 No. 127 – 59 de Bogotá, correo electrónico: [gerencia@bulevar.com.co](mailto:gerencia@bulevar.com.co).

Del señor Juez.

Atentamente,



JOSE FREDY HUERTAS TENJO  
C.C. No. 79.277.541 de Bogotá.  
T.P. No. 266.702 del C.S.J.



TATIANA FRANCO CARDONA  
C.C. No. 51.619.258 de Bogotá.  
T.P. No. 47.396 del C.S.J.

**CUADRO COMPARATIVO DE FACTURAS DE VENTA ENTRE EL SEÑOR LUIS USSA ANAYA – SERVICONSTRUCCIONES LUSSA.S.A.S. Y  
EL CENTRO COMERCIAL BULVAR NIZA P.H. – PAGO INTERESES POR HIPOTECAS**

No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	O.B.S.
741	03/02/16	\$ 23.626.297.00	\$ 26.650.456.25	FOLIO 33 DDA INICIAL.
732	17/07/15	\$ 24.746.886.00	\$ 27.914.487.00	FOLIO 92 DDA INICIAL – REPETIDA
502	05/08/14	\$ 684.000.00	\$ 771.552.00	FOLIO 15 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
503	08/08/14	\$ 1.100.000.00	\$ 1.240.800.00	FOLIO 16 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
506	08/08/14	\$ 430.00.00	\$ 485.040.00	FOLIO 17 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
507	08/08/14	\$ 425.000.00	\$ 479.400.00	FOLIO 18 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
508	08/08/14	\$ 620.000.00	\$ 699.360.00	FOLIO 19 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
511	19/08/14	\$ 8.679.600.00	\$ 9.740.588.00	FOLIO 20 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
515	18/08/14	\$ 2.060.640.00	\$ 2.324.401.00	FOLIO 21 RELACIÓN PRUEBAS REFORMA DDA
516	18/98/14	\$ 2.228.000.00	\$ 2.513.184.00	FOLIO 22 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
523	20/08/14	\$ 7.469.000.00	\$ 8.425.032.00	FOLIO 23 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
527	18/08/14	\$ 8.679.600.00	\$ 9.790.588.00	FOLIO 24 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
529	30/08/14	\$ 12.484.000.00	\$ 12.878.494.00	FOLIO 25 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
532	17/09/14	\$ 5.721.700.00	\$ 6.454.141.00	FOLIO 26 RELACIÓN PRUEBAS REFORMA DDA
534	17/09/14	\$ 11.499.975.40	\$ 12.971.972.25	FOLIO 27 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
536	17/10/14	\$ 450.000.00	\$ 526.500.00	FOLIO 28 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
537	17/10/14	\$ 297.000.00	\$ 347.490.00	FOLIO 29 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
539	17/10/14	\$ 17.580.613.00	\$ 19.830.931.00	FOLIO 30 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
543	10/11/14	\$ 8.347.892.00	\$ 9.509.916.00	FOLIO 31 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
544	18/11/14	\$ 8.795.218.00	\$ 9.921.005.00	FOLIO 34 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
548	10/12/14	\$ 14.353.946.00	\$ 16.191.251.00	FOLIO 35 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
703	15/02/15	\$ 2.355.600.00	\$ 2.657.116.00	FOLIO 40 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
704	17/02/15	\$ 23.311.296.00	\$ 26.295.141.00	FOLIO 41 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
705	17/03/15	\$ 100.000.00	\$ 112.800.00	FOLIO 50 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
707	16/08/15	\$ 54.500.473.60	\$ 61.476.534.22	FOLIO 52 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
<b>SUBTOTALES</b>	<b>00/00/00</b>	<b>\$ 240.546.737.00</b>	<b>\$ 270.258.179.72</b>	<b>*****</b>

No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	O.B.S.
<b>VIENEN SUBTOTALES</b>		<b>\$ 240.546.737.00</b>	<b>\$ 270.258.179.72</b>	
708	09/04/15	\$ 6.555.378.00	\$ 7.681.491.00	FOLIO 52 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
710	10/04/15	\$ 3.576.000.00	\$ 4.033.728.00	FOLIO 53 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
711	18/04/16	\$ 7.526.225.00	\$ 8.601.253.00	FOLIO 54 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
716	30/04/16	\$ 19.732.897.00	\$ 22.890.161.00	FOLIO 58 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
717	30/04/15	\$ 33.226.884.00	\$ 38.543.185.00	FOLIO 59 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA- REPETIDA.
719	15/05/15	\$ 6.569.378.00	\$ 7.405.746.00	FOLIO 60 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
720	05/06/15	\$ 19.732.897.00	\$ 22.890.161.00	FOLIO 61 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
722	03/06/15	\$ 15.399.500.00	\$ 15.399.506.00	FOLIO 62 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
725	12/06/15	\$ 11.905.216.00	\$ 13.429.083.00	FOLIO 63 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
729	19/06/15	\$ 13.275.340.00	\$ 15.399.394.00	FOLIO 64 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA- REPETIDA
741	03/12/16	\$ 23.626.291.00	\$ 26.650.456.00	FOLIO 65 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
748	14/12/16	\$ 420.000.00	\$ 473.760.00	FOLIO 66 RELACION PRUEBAS REFORMA DDA
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>\$ 402.186.743.00</b>	<b>\$ 453.656.097.72</b>	LA PARTE APODERADA DEL DTE DESCONOCE QUE FACTURAS SE HAN CANCELADO POR EL CENTRO COMERCIAL AL ACTOR. DEBERAN DEMOSTRALO.
<b>TOTAL PAGO INTERESES HIPOTECA PARTE I</b>	xxxxxxxxxxxxxxxx	<b>\$ 30.904.000.00</b>	<b>\$ 30.904.000.00</b>	RECIBOS DEL 01 AL 36. NOTA: ALGUNOS REGISTRAN PAGO POR UN MILLON EN LETRAS Y EN NUMERO \$100.000.00
<b>TOTAL PAGO INTERESES HIPOTECA PARTE II</b>	*****	<b>\$ 96.336.000.00</b>	<b>\$ 96.336.000.00</b>	RECIBOS DEL 37 AL 85.



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE SEICIENTOS SESENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$660.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2016

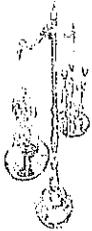
RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. ENERO 5 DEL 2016

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE LOS INTERESES CON MORA DE PAGO.

2



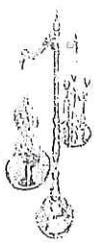
**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE SEICIENTOS SESENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$660.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2016

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA



### INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE SEICIENTOS SESENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$660.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2016

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. MARZO 5 DEL 2016

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE LOS INTERESES CON MORA DE PAGO.



### INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES, CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON Y LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$ 660.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, DEL 28 AL 30 DE ABRIL Y DEL 1 AL 30 DE MAYO DEL 2016..

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. ABRIL 28 DEL 2016.



## INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE SEICIENTOS SESENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$660.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2016

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. MAYO 3 DEL 2016

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE LOS INTERESES CON MORA DE PAGO.



## INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$600.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2016.

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. JUNIO 7 DEL 2016.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



## INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

7

RECIBI DE LOS SEÑORES, CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON Y LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$ 600.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, DEL MES DE JULIO DEL 2016.

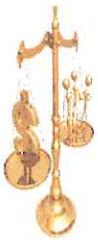
RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. JULIO 9 DEL 2016.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.

8

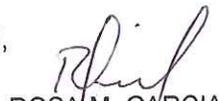


## INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$820.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2016.

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. AGOSTO 8 DEL 2016.

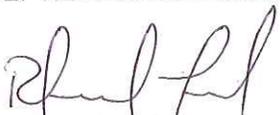
NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



### INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$820.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

RECIBI,   
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. SEPTIEMBRE 6 DEL 2016.

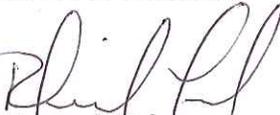
NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



### INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$820.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2016.

RECIBI,   
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. OCTUBRE 6 DEL 2016.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.

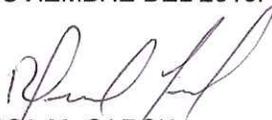


**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$820.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2016.

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. NOVIEMBRE <sup>13</sup> DEL 2016.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$820.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2016.

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. DICIEMBRE 6 DEL 2016.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



## INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2017.

RECIBI,

ROBERT GORDON

BOGOTA, D, C. DICIEMBRE 1 DEL 2017.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



## INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017.

RECIBI,

ROBERT GORDON

BOGOTA, D, C. NOVIEMBRE 11 DEL 2017.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



## INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2017.

RECIBI,

  
ROBERT GORDON

BOGOTA, D. C. OCTUBRE 13 DEL 2017.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.

35

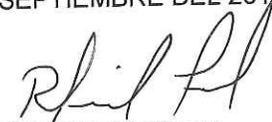


## INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

RECIBI,

  
ROBERT GORDON

BOGOTA, D. C. SEPTIEMBRE 8 DEL 2017.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.

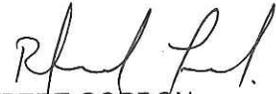
16



### INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2017.

RECIBI,   
ROBERT GORDON

BOGOTA, D, C. AGOSTO 5 DEL 2017.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



### INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2017.

RECIBI,   
ROBERT GORDON

BOGOTA, D, C. MAYO 10 DEL 2017.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2017.

RECIBI,  
  
ROBERT GORDON

BOGOTA, D, C. JULIO 18 DEL 2017.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$24.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, DEL 27 AL 30 DE ABRIL DEL 2017.

RECIBI,  
  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. ABRIL 27 DEL 2017.

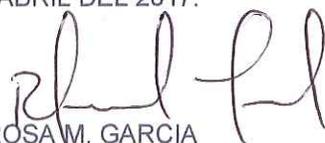
NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



### INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$820.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2017.

RECIBI,   
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. ABRIL 16 DEL 2017.

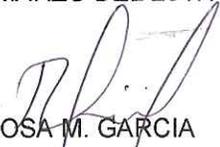
NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



### INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$820.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2017.

RECIBI,   
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. MARZO 9 DEL 2017.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



## INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
 Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
 CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
 TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$820.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2017.

RECIBI,

  
 ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D. C. FEBRERO 11 DEL 2017.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



## INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
 Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
 CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
 TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$820.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2017.

RECIBI,

  
 ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D. C. ENERO 14 DEL 2017.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$100.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. SEPTIEMBRE 1 DEL 2018

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE LOS INTERESES CON MORA DE PAGO.



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$100.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2018

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. AGOSTO 2 DEL 2018

27



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$100.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2018

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. JULIO 5 DEL 2018

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE LOS INTERESES CON MORA DE PAGO.

28



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

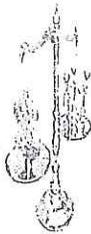
Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$100.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2018

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. JUNIO 2 DEL 2018



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$100.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2018

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. MAYO 5 DEL 2018

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE LOS INTERESES CON MORA DE PAGO.



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018.

RECIBI,

  
ROBERT GORDON

BOGOTA, D, C. ENERO 13 DEL 2018.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA



**ROBERT GORDON GARCIA**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 60, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3134688144.  
TEL. 2749817.

REF. NOTE.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.

RECIBI,  
  
ROBERT GORDON

BOGOTA, D, C. DICIEMBRE 12 DEL 2018.

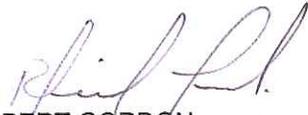
NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



**ROBERT GORDON GARCIA**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 60, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3134688144.  
TEL. 2749817.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018.

RECIBI,  
  
ROBERT GORDON

BOGOTA, D, C. NOVIEMBRE 15 DEL 2018.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



**ROBERT GORDON GARCIA**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 60, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3134688144.  
TEL. 2749817.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2018.

RECIBI,   
ROBERT GORDON

BOGOTA, D, C. OCTUBRE 12 DEL 2018.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2018.

RECIBI,   
ROBERT GORDON

BOGOTA, D, C. ABRIL / 2 DEL 2018.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2018.

RECIBI,

  
ROBERT GORDON

BOGOTA, D. C. MARZO 17 DEL 2018.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2018.

RECIBI,

  
ROBERT GORDON

BOGOTA, D. C. FEBRERO 11 DEL 2018.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



**ROBERT GORDON GARCIA**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 60, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3134688144.  
TEL. 2749817.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2019.

RECIBI,   
ROBERT GORDON

BOGOTA, D. C. ENERO 5 DEL 2019.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



**ROBERT GORDON GARCIA**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 60, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3134688144.  
TEL. 2749817.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2019.

RECIBI,   
ROBERT GORDON

BOGOTA, D. C. FEBRERO 10. DEL 2019.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



**ROBERT GORDON GARCIA**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 60, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3134688144.  
TEL. 2749817.

RECIBI DE LA SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.000.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2019.

RECIBI,  
  
ROBERT GORDON

BOGOTA, D, C. MARZO 16 DEL 2019.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



**ROBERT GORDON GARCIA.**

Préstamos Hipotecarios.  
Carrera 50A # 127C - 60, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3134688144.  
TEL. 2749817.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON Y LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$ 1.976.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, DEL 5 AL 30 DE ABRIL DEL 2019.

RECIBI,  
  
YANE BRIGITTY GONZALEZ CASTRO

BOGOTA, D, C. ABRIL 5 DEL 2019.

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE INTERESES CON MORA DE PAGO.



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$100.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2019

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. MAYO 5 DEL 2019

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE LOS INTERESES CON MORA DE PAGO.



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$100.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2019

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. JUNIO 2 DEL 2019

43



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

E.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$100.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2019

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. JULIO 4 DEL 2019

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE LOS INTERESES CON MORA DE PAGO.

44



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$100.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2019

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. AGOSTO 1 DEL 2019

45

# R E C I B O

Bogotá 22 de Sep 2019

POR \$2.280.000.00 M/CTE.

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON, la suma de Dos millones doscientos ochenta mil pesos moneda corriente (\$2.280.000.00), por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 1 al 30 de Sep. de 2019.

RECIBI,

  
YANE BRIGITTY GONZALEZ CASTRO

Nota: Los intereses deben ser cancelados durante los (5) cinco primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

46



## INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$100.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2019

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. OCTUBRE 2 DEL 2019

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE LOS INTERESES CON MORA DE PAGO.

47



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$100.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. NOVIEMBRE 5 DEL 2019

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MENSUALIDAD, PARA EVITAR EL COBRO DE LOS INTERESES CON MORA DE PAGO.

48



**INVERSIONES GARCIA SAENZ & CIA.**

Préstamos Hipotecarios - Ventas  
Carrera 50A # 127C - 56, BLQ 7 APTO 202  
CELULAR. 3123052830 - 3134688144.  
TEL. 2749817 - FAX. 4706068.

RECIBI DE LOS SEÑORES CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON O LUIS USSA ANAYA, LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$100.000 M/CTE), POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE PRESTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIMBRE DEL 2019

RECIBI,

  
ROSA M. GARCIA

BOGOTA, D, C. DICIEMBRE 4 DEL 2019

NOTA: LOS INTERESES DEBEN SER CANCELADOS DURANTE LOS (5) PRIMEROS DIAS

49

RECIBO

Bogotá 5 de Enero del 2020

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON; la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Enero del 2021

RECIBI



YANE GONZALEZ CASTRO  
CC. 39.695.685

NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad. para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

50

RECIBO

Bogotá 2 de febre del 2020

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON; la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de febrero del 2021

RECIBI



YANE GONZALEZ CASTRO  
CC. 39.695.685

NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

51

RECIBO

Bogotá 5 de Mayo del 2020

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON; la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Mayo del 2021

RECIBI



YANE GONZALEZ CASTRO  
CC. 39.695.685

NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

52

RECIBO

Bogotá 3 de Abril del 2020

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON; la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Abril del 2021

RECIBI



YANE GONZALEZ CASTRO  
CC. 39.695.685

NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

RECIBO

Bogotá 5 de Mayo del 2020

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON; la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Mayo del 2021

RECIBI



YANE GONZALEZ CASTRO  
CC. 39.695.685

NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

RECIBO

Bogotá 2 de Junio del 2020

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON; la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Junio del 2021

RECIBI



YANE GONZALEZ CASTRO  
CC. 39.695.685

NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

35

RECIBO

Bogotá 3 de Julio del 2020

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON; la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Julio del 2021

RECIBI



YANE GONZALEZ CASTRO  
CC. 39.695.685

NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

56

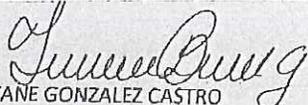
RECIBO

Bogotá 1 de agosto del 2020

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON; la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de agosto del 2021

RECIBI



YANE GONZALEZ CASTRO  
CC. 39.695.685

NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada

57

RECIBO

Bogotá 5 de sep del 2020

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON; la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de septiembre del 2021

RECIBI



YANE GONZALEZ CASTRO  
CC. 39.695.685

NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

58

RECIBO

Bogotá 3 de oct del 2020

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON; la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de octubre del 2021

RECIBI



YANE GONZALEZ CASTRO  
CC. 39.695.685

NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

59

RECIBO

Bogotá 5 de Nov del 2020

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON; la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Noviembre del 2021

RECIBI



YANE GONZALEZ CASTRO  
CC. 39.695.685

NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

60

RECIBO

Bogotá 4 de Dic del 2020

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON; la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Diciembre del 2021

RECIBI



YANE GONZALEZ CASTRO  
CC. 39.695.685

NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

61

RECIBO

Bogotá 4 de ENERO del 2021

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de ENERO del 2021

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

62

RECIBO

Bogotá 3 de FEBRERO del 2021

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de FEBRERO del 2021

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

RECIBO

Bogotá 3 de Marzo del 2021

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Marzo del 2021

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

RECIBO

Bogotá 2 de Abril del 2021

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Abril del 2021

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada

65

RECIBO

Bogotá 5 de Mayo del 2021

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Mayo del 2021

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

66

RECIBO

Bogotá 4 de Junio del 2021

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Junio del 2021

RECIBI



67

RECIBO

Bogotá 5 de Julio del 2021

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Julio del 2021

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

68

RECIBO

Bogotá 3 de Agosto del 2021

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Agosto del 2021

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

RECIBO

Bogotá 5 de sep del 2021

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de septiembre del 2021

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

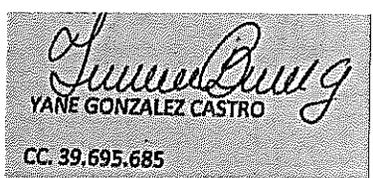
RECIBO

Bogotá 5 de octu del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de octubre del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

71

RECIBO

Bogotá 3 de Nov del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Noviembre del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

72

RECIBO

Bogotá 4 de Dic del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Diciembre del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

RECIBO

Bogotá 3 de enero del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de enero del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

RECIBO

Bogotá 3 de febrero del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de febrero del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

75

RECIBO

Bogotá 5 de Marzo del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Marzo del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

76

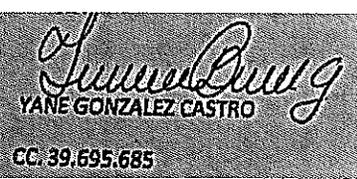
RECIBO

Bogotá 5 de Abril del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Abril del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

77

RECIBO

Bogotá 3 de Mayo del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Mayo del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

78

RECIBO

Bogotá 5 de JUNIO del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de JUNIO del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

RECIBO

Bogotá 5 de Julio del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Julio del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

80

RECIBO

Bogotá 5 de Agosto del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Agosto del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

81

RECIBO

Bogotá 4 de Sep del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de septiembre del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

82

RECIBO

Bogotá 4 de oct del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de octubre del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

83

RECIBO

Bogotá 5 de Nov del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Noviembre del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

84

RECIBO

Bogotá 3 de Dic del 2022

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Diciembre del 2022

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.

Valor pague

A Enero de 2023

#2

Hipoteca

Luis Ussa

85  
Folios

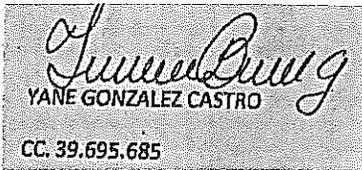
RECIBO

Bogotá 5 de Enero del 2023

Por: \$2.280.000 M/CTE

Recibí de la señora CLAUDIA ESPERANZA GOMEZ LEON y o LUIS USSA ANAYA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE, por concepto de intereses sobre préstamo hipotecario del 01 al 30 correspondiente al mes de Enero del 2023

RECIBI



NOTA: los intereses deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, para evitar el cobro de intereses con mora de pago.



**TATIANA FRANCO CARDONA  
JOSE FREDY HUERTAS TENJO  
ABOGADOS.**

1

Doctora:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
**Juez Dieciséis (16) Civil del Circuito de Bogotá**  
E.S.D.

**REF. EXP: 11001 3103 016 2021 00480-00**  
**DTE: LUIS USSA ANAYA**  
**DDA. CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA PH Y OTROS**

### **ASUNTO: SUBSANACIÓN REFORMA DE LA DEMANDA**

**JOSE FREDY HUERTAS TENJO y TATIANA FRANCO CARDONA**, mayores de edad, identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de nuestras firmas digitales, en nuestra condición de apoderados judiciales del señor **LUIS USSA ANAYA**, con fundamento a lo establecido al auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2022 y notificado por estado el día diecinueve (19) del mismo mes y año, nos permitimos **PRESENTAR LA SUBSANACIÓN REFORMA DE LA DEMANDA**, en los siguientes términos:

Primeramente, nos permitimos complementar los **HECHOS** a partir del numeral TREINTA, quedando de la siguiente manera:

TREINTA.- Que por parte del despacho se tenga en cuenta que el hoy demandante PERSONA NATURAL LUIS USSA ANAYA, fue la persona con la que inicialmente se origino el CONTRATO DE MANO DE OBRA descrito en su oportunidad, y que posteriormente las facturas de venta relacionadas en el cuadro adjunto se presentaron como PERSONA JURIDICA y firmadas en su mayoría por la señora SANDRA ISABEL GÓMEZ LÉON, como Representante de la firma SERVICONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE LUSSA S.A.S. NIT. No. 900462832-8, quien es la señora del demandante, sin que variara la dirección de éstos ubicada en la Carrera 55 No. 159 – 22 y los correos electrónicos: [ussaunitet@hotmail.com](mailto:ussaunitet@hotmail.com).  
[o - operativoussa@hotmail.com](mailto:operativoussa@hotmail.com)., con lo que queda demostrado que la parte pasiva en sus argumentos pretende evadir la responsabilidad civil que les asiste, aduciendo que es otra la entidad con la cual ellos adelantaron los contratos correspondientes.

#### **1.- Informar el domicilio de la demandada, así como el nombre, identificación y domicilio de su representante legal. Numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.**

En relación a este punto la información quedaría de la siguiente manera:

##### **DEMANDADA.-**

**CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA P.H. NIT. No. 800.056.712-9**, Representado por el hoy Señor JORGE HERNAN AREVALO, Gerente General y / Representante Legal y / o quien haga sus veces, el cual se puede localizar en la Calle 127 No. 58 – 99. O la actual: Carrera 52 No. 125 A 29 Segundo Piso, Cel: 310 2552185. Tel: 601 9177211. Email: [servicioalcliente@bulevar.com.co](mailto:servicioalcliente@bulevar.com.co).- (Sacado de la página de internet).

#### **2.- Aclarar las pretensiones en el sentido de especificar, en concreto, que sumas pretende a favor de la persona natural y cuáles para la persona jurídica.**

Frente a este tema las pretensiones quedarían de la siguiente forma:

##### **1.- FRENTE A LA PERSONA NATURAL:**

###### **A. PRINCIPALES**

**JOSE FREDY HUERTAS – TATIANA FRANCO CARDONA**

Cel: 317 8256633 / 3132527184

Email: [Josefredyh@gmail.com](mailto:Josefredyh@gmail.com) – [Tafra30@gmail.com](mailto:Tafra30@gmail.com)



**TATIANA FRANCO CARDONA  
JOSE FREDY HUERTAS TENJO  
ABOGADOS.**

/.

**PRIMERA:** Que se declare que entre el señor **LUIS USSA ANAYA**, en su condición de **PERSONA NATURAL** CELEBRÓ UN CONTRATO INICIAL DE OBRA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN GRANITO NATURAL NEGRO ABSOLUTO Y CREMOSINO PARA MODULOS BICOLOR CIRCULOS DEL BULEVAR PRINCIPAL PRIMER PISO, conforme consta en **CONTRATO No. CG-09-2013 del 05 de diciembre de 2013** quien figura como **CONTRATISTA** y el **CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA PH, identificado con NIT No. 800.056.712-9, quien funge como CONTRATANTE, la labor encomendada consistía en la REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MISMO.**

**SEGUNDA.-** Que como consecuencia de la anterior declaración se declare que hubo INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA de la persona Jurídica CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA PH Identificada con el NIT No 800.056.712.9 en su condición de CONTRATANTE para con el señor LUIS USSA ANAYA, en su función de CONTRATISTA.

**TERCERA.-** Le solicitamos, al señor Juez, se nos reconozca la personería para actuar en este proceso como apoderados del señor **LUIS USSA ANAYA**.

**CUARTA:** Que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada en caso de oposición.

## **B.- SUBSIDIARIAS:**

**PRIMERA.-** Que declare que la parte demandada CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA PH adeuda al señor LUIS USSA ANAYA, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000.00)** por el Préstamo de Hipoteca que tuvo que hacer sobre su vivienda según escrituras adjuntas, a lo cual deber pagar mensualmente la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.280.000.00)** por concepto de intereses, valor que deberá ser cancelado por la demandada con sus respectiva indexación al momento que se ponga fin al litigio, como se demostrará con las escrituras públicas de hipoteca.

**NOTA:** Conforme a relación de documentos adjuntos en dos archivos el demandante se ha visto obligado a cancelar intereses por las Hipotecas realizadas por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$127.240.000.00).**

El anterior valor no ha sido considerado por la parte demandante como daños o perjuicios ocasionados al actor, lo que se deja a consideración del Despacho al momento que ponga fin al presente litigio en caso de que llegue a ser favorable al extremo activo, lo anterior a que se modificaría nuevamente las pretensiones en favor del actor.

## **2.- FRENTE A LA PERSONA NATURAL**

### **A.- PRINCIPALES**

**PRIMERA.-** Que se declare que por efectos de dicho incumplimiento el CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA PH, debe pagar a favor del **CONTRATISTA INICIAL LUIS USSA ANAYA, como PERSONA NATURAL Y POSTERIORMENTE PERSONA JURÍDICA (SERVICONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE LUSSA SAS),** la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$71.862.956.00),** por los dineros dejados de pagar al **CONTRATO No. CG-09-2013 del 05 de diciembre de 2013,** debiéndose actualizar con la respectiva indexación.

**JOSE FREDY HUERTAS – TATIANA FRANCO CARDONA**

Cel: 317 8256633 / 3132527184

Email: [Josefredyh@gmail.com](mailto:Josefredyh@gmail.com) – [Tafra30@gmail.com](mailto:Tafra30@gmail.com)



**TATIANA FRANCO CARDONA  
JOSE FREDY HUERTAS TENJO  
ABOGADOS.**

/.

**SEGUNDA.-** Que se declare que la demandada adeuda igualmente al extremo activo la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00)**, que corresponden a los trabajos complementarios efectuados por el CONTRATISTA a la CONTRATANTE, dentro de las instalaciones del centro comercial Bulevar Plaza HP y que hacen referencia también al DIEZ POR CIENTO (10%) de la retención en garantía debidamente indexados.

**TERCERA.-** Que se declare que la parte demandada adeuda al demandante la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$26.650.456.00)**, que en un principio se originaron dentro de la **factura No. 741 del 03 de febrero de 2016**, valor que había sido reconocido con anterioridad y que por parte del CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA PH, solicitaba se volviera a pasar para su aprobación, este valor correspondía al SETENTA POR CIENTO (70%), de la obra adicional, valor que deberá ser gravado con su correspondiente indexación al momento de ponerse fin al litigio.

**CUARTA.-** Que se declare que la parte demandada adeuda al extremo activo la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00)** que representa el saldo de la obra complementaria y que no fue registrada en ninguna factura por parte del demandante, dicha suma deberá ser ajustada con la correspondiente indexación.

**QUINTA.-** Que se declare que la parte demandada adeuda a la demandante la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00)**, que representan el valor de retención de garantía que le hacían al extremo activo en cada corte y que debió ser entregada inmediatamente a la terminación del contrato, ajustándolas a su indexación pertinente.

**SEXTA.-** Que se declare que el extremo pasivo adeuda a la parte demandante la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.650.456.00)**, que corresponden a las diferencias de los valores adeudados con su correspondiente indexación.

**SÉPTIMA.-** Que se declare que el CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA PH, adeuda a la parte demandante la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$451.323.388)**, por los intereses de mora dejados de cancelar al valor adeudado a la entrega de la obra del contrato de obra celebrado entre las partes, conforme a soporte adjunto con su correspondiente indexación.

**OCTAVA.-** Le solicitamos, al señor Juez, se nos reconozca la personería para actuar en este proceso como apoderados del señor **LUIS USSA ANAYA**.

**NOVENA:** Que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada en caso de oposición.

#### **B.- SUBSIDIARIAS:**

**PRIMERA.-** Que declare que la parte demandada CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA PH INCUMPLIÓ EL **CONTRATO DE OBRA No. CG-09-2013 del 05 de diciembre de 2013** ENTRE LAS PARTES al señor LUIS USSA ANAYA, inicialmente quien fungió como PERSONA NATURAL y posteriormente debido a que era requisito de la demandada para cancelar las facturas o cuentas de cobro, la parte demandante debió actuar como PERSONA JURIDICA, como se demostró con las diferentes facturas que obran dentro del plenario.

**NOTA:** La parte demandante solicita respetuosamente al despacho tenga en cuenta la narración de los hechos descritos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de

**JOSE FREDY HUERTAS – TATIANA FRANCO CARDONA**

Cel: 317 8256633 / 3132527184

Email: [Josefredyh@gmail.com](mailto:Josefredyh@gmail.com) – [Tafra30@gmail.com](mailto:Tafra30@gmail.com)



**TATIANA FRANCO CARDONA  
JOSE FREDY HUERTAS TENJO  
ABOGADOS.**

/.

la presente reforma en donde se plantea la situación de la forma como se dio inicialmente el **CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES**, donde funge como **CONTRATISTA INICIAL** el señor **LUIS USSA ANAYA** y luego su firma debidamente registrada, liquidada y radicada bajo la razón social objeto de la demanda.

### **3.- Cumplir con los numerales 8, 9 y 10 del artículo 82 del Estatuto Procesal.**

En referencia a este punto los mismos quedarán de la siguiente manera:

## **ARTÍCULO 8. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO (Ley 1564 / 2012 Art. 82 Num.8).**

Invoco los artículos que cito como aplicables:

Artículos 822 y siguientes del Código de Comercio, artículos 82 y ss, 368 y ss del C.G.P.

Finalmente transcribiré apartes de lo emitido por la Súper Intendencia de Industria y Comercio relacionada con el deber de la cancelación de las obligaciones adquiridas entre las partes (Protección al Consumidor), así:

(....)

La protección del consumidor es y tiene que seguir siendo una de las políticas de este 18 PRÓLOGO nuevo tipo de Estado que propenda en todo momento por la equidad, la certeza, la seguridad jurídica y la justicia en las relaciones comerciales. En el caso colombiano, pasar de un sencillo esquema de protección al consumidor, como el que contenía el Decreto 3466 de 1982, a un sistema de normas que articula los derechos y deberes de los consumidores y empresarios con las distintas herramientas procesales para hacerlos efectivos y, a su vez, impone obligaciones a las autoridades para crear en el país una cultura de consumo responsable al implementar programas de información y educación, ha sido un logro importantísimo para el fortalecimiento del mercado nacional. Desde su entrada en vigencia, hace poco más de cinco años, la ley 1480 de 2011 -Estatuto del Consumidor- ha ido colonizando un contexto que desconocía lo que era la verdadera protección al consumidor y ha hecho que consumidores, empresarios y autoridades fijen su atención en los distintos aspectos que componen el derecho del consumo. En este marco, la Superintendencia de Industria y Comercio, como autoridad residual en materia de protección al consumidor, desde el pasado 12 de abril de 2012 implementó un grupo de verbos rectores para orientar sus funciones y hacer efectiva la aplicación del Estatuto del Consumidor: componer, sancionar, informar y educar son 19 PRÓLOGO los verbos cardinales que guían la labor de esta Entidad. El Estatuto del Consumidor estableció que existen acciones de tipo jurisdiccional para proteger al consumidor. Así, además de referirse a las acciones populares y de grupo reguladas en la Ley 472 de 1998, introdujo la acción de responsabilidad por daños ocasionados por productos defectuosos y la acción de protección al consumidor. Mediante la acción de protección al consumidor se deciden los asuntos contenciosos de interés particular, que tienen como fundamento la vulneración de los derechos del consumidor por la violación directa de las normas sobre protección a consumidores y usuarios; los orientados a lograr que se haga efectiva una garantía; y los encaminados a obtener la reparación de los daños causados a los bienes en la prestación de servicios por información o publicidad engañosa, independientemente del sector de la economía al que pertenezcan. Una vez el consumidor afectado hace legítimo ejercicio de su acción de protección ante la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, o ante un juez de la República, se abren las compuertas de un trámite procesal expedito que está diseñado para permitir un diálogo conciliatorio de las pretensiones particulares del consumidor accionante con el empresario que actúa como su contraparte. 20 PRÓLOGO Por otra parte, tratándose del ejercicio de las funciones

**JOSE FREDY HUERTAS – TATIANA FRANCO CARDONA**

Cel: 317 8256633 / 3132527184

Email: [Josefredyh@gmail.com](mailto:Josefredyh@gmail.com) – [Tafra30@gmail.com](mailto:Tafra30@gmail.com)



**TATIANA FRANCO CARDONA  
JOSE FREDY HUERTAS TENJO  
ABOGADOS.**

/.

de inspección, vigilancia y control bajo el espectro de la Ley 1480 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio, a través de sus Delegaturas de Protección al Consumidor, de Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal y de Protección de Datos Personales, busca que los derechos de los consumidores a la información veraz, a la protección contra la publicidad engañosa, a la seguridad de los productos y a la intimidad, estén siempre salvaguardados frente a algunas prácticas en las que pueden incurrir los agentes del mercado. Estas actuaciones administrativas, iniciadas de oficio o a petición de parte, que pueden terminar con multas ejemplarizantes de hasta 2000 SMLMV, entre otras medidas, han permitido generar una disciplina en el mercado de productores y proveedores de bienes y servicios y a la vez, han generado real confianza entre los consumidores que al ver menguados o amenazados sus derechos pueden acudir ante una autoridad presta a atender sus denuncias.

(...)

Finalmente, en lo que toca al “adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios”, es necesario abordar los conceptos principales de la noción en aras de llegar a un correcto entendimiento del mandato legal. En primer lugar, el término “adecuado” debe comprenderse desde su noción básica que, según la Real Academia, es cuando resulta apropiado, conveniente y útil para alguien o algo en determinadas condiciones de tiempo, modo y lugar. Por su parte, el vocablo “aprovisionamiento”, se refiere al abastecimiento que realizan los agentes económicos en el mercado, es decir, aquella función de proveer o suministrar bienes y servicios a la comunidad. Realizando un análisis integral de los términos “adecuado aprovisionamiento”, podría deducirse que es la función básica de los agentes del mercado de dotar, proporcionar o poner en circulación en el comercio bienes y servicios que cumplan a cabalidad y de manera apropiada los elementos y características que fueron informadas sobre los mismos, así como las inherentes al bien, y que el uso adecuado del mismo pueda satisfacer las necesidades para las cuales fue adquirido. En ese sentido, el adecuado abastecimiento debe entonces satisfacer de forma pertinente y en tiempo apropiado, las necesidades que surjan en la relación de consumo. 33 PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN COLOMBIA 1. LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONSUMIDORES La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-1141 de 2000, interpretó la noción de “adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios” y la relación del mandato constitucional con la calidad de los productos, señalando que: “el concepto de ‘adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios’, relativo a los bienes y servicios, no se limita a su dimensión cuantitativa y temporal; también comprende un mínimo de requerimientos de calidad aplicable a los elementos que componen la oferta”. De la anterior interpretación del alto Tribunal, puede concluirse lo siguiente: el adecuado aprovisionamiento de bienes y servicios no está determinado frente a los factores de cantidad o volumen de productos que circulen en el mercado; ni tampoco en el modo, tiempo o lugar que se realice el abastecimiento, por el contrario, implica que los productos que circulen en el comercio cumplan con los elementos mínimos que fueron anunciados e informados al momento de la adquisición por parte del consumidor o usuario. Habiendo analizado los elementos principales del derecho a recibir productos de calidad, nos propondremos analizar los principales aspectos que son propios de la garantía, de conformidad con las actuales previsiones del Estatuto del Consumidor, de cara a los antiguos postulados del régimen contenido en el Decreto Ley 3466 de 1982. 1.2. LA GARANTÍA Para empezar, el Decreto Ley 3466 de 1982 vigente hasta el 11 de abril de 2012, no contenía una definición expresa de garantía; sin embargo, el actual Estatuto del 34 PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN COLOMBIA 1. LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONSUMIDORES Consumidor - Ley 1480 de 2011- sí definió en su artículo 5 numeral 5 la noción de garantía, como aquella “[o]bligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado 7del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto”. De dicha definición fácilmente pueden deducirse las características propias de la garantía: » La temporalidad. » Sus componentes principales: la calidad, la idoneidad y la seguridad. » La responsabilidad solidaria. Para explicar la garantía como obligación temporal, se hace necesario señalar que el actual Estatuto del Consumidor trae consigo dos clases de garantías: i) Garantía legal

**JOSE FREDY HUERTAS – TATIANA FRANCO CARDONA**

Cel: 317 8256633 / 3132527184

Email: [Josefredyh@gmail.com](mailto:Josefredyh@gmail.com) – [Tafra30@gmail.com](mailto:Tafra30@gmail.com)



**TATIANA FRANCO CARDONA  
JOSE FREDY HUERTAS TENJO  
ABOGADOS.**

/.

y ii) Garantía suplementaria; por su parte el Decreto Ley 3466 de 1982, contenía también dos tipos de garantías, a saber: i) Garantía mínima presunta<sup>6</sup> y ii) Garantías diferentes a la garantía mínima presunta.

1.4.3. RESPONSABILIDAD ESPECIAL En el régimen de protección al consumidor se prevé un tipo especial de responsabilidad objetiva y solidaria en cabeza de proveedores y productores de bienes y servicios. Con ocasión a ese régimen proteccionista, se ha establecido que es el empresario profesional quien debe enfrentar un juicio de imputación de responsabilidad, por el hecho de haber puesto en circulación un producto, y una vez demostrado el defecto, la responsabilidad corresponde al empresario que actúe en el proceso de emisión del producto al mercado<sup>25</sup>. 25. Sentencia Corte Constitucional. C- 1141 de 30 de agosto de 2000. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz Si bien la responsabilidad que surge con ocasión a un daño o vulneración al derecho del consumidor, es responsabilidad de tipo civil, porque emana de la relación contractual generada por la compra de un bien o servicio, la responsabilidad en materia de consumo tiene un régimen jurídico especial<sup>26</sup>. En primer lugar, si bien en un juicio de responsabilidad civil común se persigue en principio la obligación de resarcir el perjuicio causado con el daño, lo cierto es que en el juicio de responsabilidad especial propio de la acción de protección al consumidor, la discusión deberá limitarse a verificar el cumplimiento de las condiciones de la garantía del bien o servicio contratado. Sobre el particular, por exclusión directa del artículo 56 numeral 3 de la Ley 1480 de 2011.

(...)

LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA La doctrina ha establecido que la responsabilidad objetiva tiene dos elementos: un acto externo y un perjuicio ocasionado a alguien. Es decir, limitando la responsabilidad al resultado ocasionado<sup>28</sup>. Lo que importa para endilgar este tipo de responsabilidad es el perjuicio y la relación de causa y efecto entre la actividad del demandado y el daño causado. De forma tal que, si existe esa relación, hay responsabilidad objetiva, en la cual como ya se ha indicado, se responde por el resultado. Al respecto señala el artículo 10 del Estatuto del Consumidor, 28. TAMAYO LOMBANA, A. “La responsabilidad civil extracontractual y la contractual”. Ediciones Doctrina y Ley. Bogotá D.C. 2005. p. 41. Que para que resulte responsable el proveedor o productor, bastara con demostrar el defecto del producto, sin perjuicio de las causales de exoneración de responsabilidad contenidas en el artículo 16. Es decir, excluye de la responsabilidad en materia de consumidor al elemento subjetivo, originador de los perjuicios. Por lo que determina que la responsabilidad en este ámbito es objetiva, con lo cual, para que se declare que productor o proveedor no son responsables habrá de demostrarse una causal de las establecidas en el citado artículo 16 del Estatuto del Consumidor. Se trata entonces de una responsabilidad que se ocasiona en el vínculo de causalidad entre la actividad realizada por el productor o proveedor, es decir, poner un determinado bien en el mercado o prestar un servicio y el daño o la vulneración al derecho del consumidor, que sería el defecto en la calidad o idoneidad del producto. En consecuencia, el consumidor solo tendrá que probar su calidad de tal respecto del bien o servicio en cuestión y el daño causado, toda vez que el 65 PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN COLOMBIA 1. LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONSUMIDORES demandado –proveedor o productor–, responderá por el resultado en términos de calidad e idoneidad del producto comercializado, durante un término previamente definido. De acuerdo con lo anterior, al consumidor no le corresponde probar la culpa o negligencia del proveedor o productor. En materia jurisprudencial, la Corte Constitucional en la citada Sentencia C-1141 de 30 de agosto de 2000, destacó el papel proteccionista del Estado frente al consumidor, como parte débil de la relación de consumo, con lo cual, lo despojó de cualquier carga excesiva que pudiera afectar el ejercicio de sus derechos. Así las cosas, señaló que en los casos en que existiera una relación de consumo debía invertirse la carga de la prueba, y por lo tanto, serían los productores y comercializadores los que asumirían la obligación de probar la existencia de alguna causal de exoneración de responsabilidad. Fue así como el legislador señaló que, la responsabilidad en casos de consumidor es objetiva, como quiera que, en estos casos, existe un conflicto entre una parte fuerte y una parte débil, así entonces, puede tratar de sopesarse la desigualdad negocial que existe en materia de consumo.

**JOSE FREDY HUERTAS – TATIANA FRANCO CARDONA**

Cel: 317 8256633 / 3132527184

Email: [Josefredyh@gmail.com](mailto:Josefredyh@gmail.com) – [Tafra30@gmail.com](mailto:Tafra30@gmail.com)



**TATIANA FRANCO CARDONA  
JOSE FREDY HUERTAS TENJO  
ABOGADOS.**

/.

(...)

En el caso que nos ocupa por parte de la demandante se brindaron y adelantaron cada uno de los preceptos establecidos en el contrato de obra celebrado entre las partes.

## **ARTÍCULO 9.**

### **CUANTIA: (Ley 1564 / 2012 Art. 82 Num.9).**

Es usted competente señor Juez para conocer del presente proceso por la cuantía del proceso frente a las **PRETENSIONES DE LA PERSONA NATURAL**, así:

1.- Que se declare que la parte demandada CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA PH adeuda al señor LUIS USSA ANAYA, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000.00)** por el Préstamo de Hipoteca que tuvo que hacer sobre su vivienda según escrituras adjuntas, a lo cual deber pagar mensualmente la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.280.000.00)** por concepto de intereses, valor que deberá ser cancelado por la demandada con sus respectiva indexación al momento que se ponga fin al litigio.

**TOTAL PERSONA NATURAL: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000.00), más el pago de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.280.000.00), por concepto de intereses mensuales.**

Es usted competente señor Juez para conocer del presente proceso por la cuantía del proceso frente a las **PRETENSIONES DE LA PERSONA JURIDICA**, así:

- 1.- La suma de \$ 71.862.956.00 por dineros dejados de pagar.
- 2.- La suma de \$ 10.000.000.00 por trabajos complementarios.
- 3.- La suma de \$ 26.650.456.00 por el 70% del valor adicional.
- 4.- La suma de \$ 15.000.000.00 por saldo de obra complementarias.
- 5.- La suma de \$ 10.000.000.00 por retención en garantía.
- 6.- La suma de \$ 1.650.456.00 por diferencias de valores.
- 7.- La suma de \$ 451.323.388.00 por concepto de intereses moratorios a fecha de radicada la demanda inicial.

**NOTA:** Conforme a relación de documentos adjuntos en dos archivos el demandante se ha visto obligado a cancelar intereses por las Hipotecas realizadas por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$127.240.000.00).**

El anterior valor no ha sido considerado por la parte demandante como daños o perjuicios ocasionados al actor, lo que se deja a consideración del Despacho al momento que ponga fin al presente litigio en caso de que llegue a ser favorable al extremo activo, lo anterior a que se modificaría nuevamente las pretensiones en favor del actor.

**TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LA PERSONA JURIDICA.** La suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$586.487.256.00).**

**TOTAL DE LA CUANTIA: SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$706.487.256.00). MAS LOS INTERESES INDEXATORIOS AJUSTADOS y**

**JOSE FREDY HUERTAS – TATIANA FRANCO CARDONA**

Cel: 317 8256633 / 3132527184

Email: [Josefredyh@gmail.com](mailto:Josefredyh@gmail.com) – [Tafra30@gmail.com](mailto:Tafra30@gmail.com)



**TATIANA FRANCO CARDONA  
JOSE FREDY HUERTAS TENJO  
ABOGADOS.**

/.

**APLICABLES AL MOMENTO DE PONERSE FIN AL LITIGIO.**

**Ahora bien al observarse el cuadro adjunto a las presentes diligencias en donde consta las facturas de venta debidamente descritas entre la parte demandante y el CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA P.H., se podrá determinar concretamente que el valor de las mismas obrantes dentro del plenario a folios 33 y 92 de la demanda inicia, así como a partir de los folios 15 al 31, 34, 35, 40, 41, 50 al 54, 58 al 65 de la reforma el VALOR TOTAL ADEUDADO A NUESTRO REPRESENTADO equivale a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$453.168.343.72), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS DEL CASO, allegados con la presentación de la demanda inicial.** (Negrillas y subrayados son nuestros).

**Sumadas las cifras anteriores daría un total de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$904.491.731.72).** (Negrillas y subrayados son nuestros).

El extremo pasivo deberá demostrar en su momento cuáles de esas facturas de venta CANCELO EN FAVOR DE NUESTRO PODERDANTE, debiendo aportar los soportes correspondientes.

**ARTÍCULO 10.**

**NOTIFICACIONES:  
(Ley 1564/2012. Art.82.Num.10)**

**A.- DEMANDANTE:**

**LUIS USSA ANAYA**, persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.925.837 de Málaga (SS). Residente en la Transversal 1 NO. 57 – 45 Apto. 104 Barrio Chapinero Alto. Cel: 3209756562. Email: [Operativoussa.L.a@gmail.com](mailto:Operativoussa.L.a@gmail.com).

**B.- DEMANDADO.-**

**CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA P.H. NIT. No. 800.056.712-9**, Representado por el hoy Señor JORGE HERNÁN AREVALO, Gerente General y / Representante Legal y / o quien haga sus veces, el cual se puede localizar en la Calle 127 No. 58 – 99. O la actual: Carrera 52 No. 125 A 29 Segundo Piso, Cel: 310 2552185. Tel: 601 9177211. Email: [servicioalcliente@bulevar.com.co](mailto:servicioalcliente@bulevar.com.co). - [Gerencia@bulevar.com.co](mailto:Gerencia@bulevar.com.co) (Sacado de la página de internet).

**C.- APODERADOS JUDICIALES.-**

La Doctora **TATIANA FRANCO CARDONA**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 51.619.258 de Bogotá D.C. y T.P. 47.396 del C. S de la J., y el Doctor **JOSE FREDY HUERTAS TENJO**, identificado con la C.C. No. 79.277.541 de Bogotá, T.P. No. 266.702 del C.S.J, quienes se pueden localizar en la Calle 42 sur No. 92 – 04 Barrio las Brisas Kennedy Bogotá, Cel: 313 2527184 y 317 8256633. Email: [tafra30@gmail.com](mailto:tafra30@gmail.com) y [Josefredyh@gmail.com](mailto:Josefredyh@gmail.com).

**4.- FORMULAR EL JURAMENTO ESTIMATORIO CON SUJECIÓN ESTRICTA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 206 IBIDEM, DISCRIMINANDO CADA UNO DE SUS CONCEPTOS DE MANERA RAZONADA, TENIENDO EN CUENTA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y LAS PRUEBAS APORTADAS.**

En relación a este punto el JURAMENTO ESTIMATORIO, sería el establecido de la siguiente

**JOSE FREDY HUERTAS – TATIANA FRANCO CARDONA**

Cel: 317 8256633 / 3132527184

Email: [Josefredyh@gmail.com](mailto:Josefredyh@gmail.com) – [Tafra30@gmail.com](mailto:Tafra30@gmail.com)



**TATIANA FRANCO CARDONA  
JOSE FREDY HUERTAS TENJO  
ABOGADOS.**

forma:

- 1.- La suma de \$ 120.000.000.00 por concepto de Hipoteca.
- 2.- La suma de \$ 71.862.956.00 por dineros dejados de pagar.
- 3.- La suma de \$ 10.000.000.00 por trabajos complementarios.
- 4.- La suma de \$ 26.650.456.00 por el 70% del valor adicional.
- 5.- La suma de \$ 15.000.000.00 por saldo de obra complementarias.
- 6.- La suma de \$ 10.000.000.00 por retención en garantía.
- 7.- La suma de \$ 1.650.456.00 por diferencias de valores.
- 8.- La suma de \$ 451.323.388.00 por concepto de intereses moratorios.

**TOTAL JURAMENTO: SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$706.487.256.00). MAS LOS INTERESES INDEXATORIOS AJUSTADOS y APLICABLES AL MOMENTO DE PONERSE FIN AL LITIGIO.**

Nota estos valores están representados frente a las pruebas allegadas al plenario con la presentación de la demanda y la reforma a la misma; datos que entrego bajo juramento e indico el poderdante LUIS USSA ANAYA a los Abogados Mandatarios.

Se debe tener en cuenta lo descrito y allegado al expediente relacionado con el aporte de las facturas de venta allí citadas y cuyo monto es superior al acá detallado.

Con estas complementaciones damos por SUBSANADA LA REFORMA DE LA DEMANDA, remitiéndola al email del juzgado: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

**TATIANA FRANCO CARDONA**  
C.C. No.51.619.258 de Bogotá.  
T.P. No. 47.396 del C.S.J.

**JOSE FREDY HUERTAS TENJO**  
C.C. No. 79.277.541 de Bogotá.  
T.P. No. 266.702 del C.S.J.

**JOSE FREDY HUERTAS – TATIANA FRANCO CARDONA**

Cel: 317 8256633 / 3132527184

Email: [Josefredyh@gmail.com](mailto:Josefredyh@gmail.com) – [Tafra30@gmail.com](mailto:Tafra30@gmail.com)



